Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 490/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan con relación al servicio de higiene urbana, recolección de residuos y limpieza del espacio público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y la fecha de respuesta del presente pedido:

1. Informe la cantidad de solicitudes, reclamos y reportes recibidos a través del Sistema Único de Atención Ciudadana, línea 147, BA Colaborativa y demás canales oficiales vinculados a higiene urbana, discriminando por año, mes, comuna o zona de servicio y, como mínimo, según las siguientes categorías:

a) residuos diseminados en la vía pública o alrededor de contenedores;
b) contenedores desbordados;
c) contenedores rotos, incendiados, vandalizados o fuera de servicio;
d) falta o deficiencia en la recolección;
e) retiro de residuos voluminosos;

Para cada categoría, informe la cantidad de casos resueltos y pendientes y el tiempo promedio de resolución.

2. Informe si el Poder Ejecutivo identifica actualmente puntos, corredores o zonas críticas en materia de higiene urbana. En caso afirmativo:

a) detalle la cantidad y ubicación de los mismos, discriminados por comuna o zona de servicio;
b) indique los criterios utilizados para su determinación;
c) informe la cantidad de intervenciones realizadas en dichos puntos durante los años 2024, 2025 y 2026;
d) detalle los indicadores utilizados para determinar si la intervención permitió solucionar la situación y si se registra recurrencia posterior del problema.

3. Respecto del parque de contenedores destinado a residuos domiciliarios, informe:

a) cantidad total de unidades actualmente instaladas, discriminadas por tipo, comuna o zona de servicio;
b) cantidad de unidades que se encuentren actualmente fuera de servicio, dañadas o pendientes de reparación o reposición;
c) cantidad de contenedores reparados, reemplazados, retirados o incorporados durante los años 2024, 2025 y 2026;
d) cantidad de reclamos recibidos por rotura, vandalización, incendio, desborde u otros problemas vinculados con contenedores.

4. En relación con el programa de incorporación de contenedores denominados "antivandálicos", informe:

a) cantidad efectivamente adquirida e instalada a la fecha;
b) ubicación y criterios utilizados para determinar los lugares de instalación;

c) costo total de adquisición, instalación y mantenimiento;
d) cantidad de unidades dañadas, retiradas, reemplazadas o fuera de servicio;
e) resultados de las pruebas piloto, estudios o evaluaciones realizadas con carácter previo o posterior a su implementación;
f) indicadores utilizados para sostener que la incorporación de dichos contenedores produjo una reducción de residuos diseminados en la vía pública.
En caso de existir informes, evaluaciones o estudios de impacto relativos al programa, remita copia de los mismos.

5. En relación con las herramientas tecnológicas y operativas implementadas para mejorar la higiene urbana, incluyendo los sistemas de cámaras incorporadas a camiones recolectores, monitoreo del servicio de barrido y el programa denominado "Limpieza Plus", informe:

a) fecha de implementación y alcance territorial de cada sistema;
b) cantidad de equipos, móviles o dispositivos actualmente operativos;
c) inversión y gasto total destinado a su implementación y funcionamiento;
d) cantidad de incidencias o incumplimientos detectados mediante dichos sistemas;
e) cantidad de intervenciones realizadas como consecuencia de esas detecciones;
f) tiempo promedio transcurrido entre la detección de una incidencia y su resolución;
g) indicadores, evaluaciones o mediciones efectuadas para determinar su impacto sobre la limpieza del espacio público.
En caso de existir informes técnicos o evaluaciones de resultados, remita copia de los mismos.

6. En relación con el régimen de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos, informe:

a) cantidad de establecimientos actualmente inscriptos, discriminados por actividad;
b) cantidad de solicitudes de inscripción y de dispensa iniciadas, otorgadas, rechazadas y pendientes durante los años 2024, 2025 y 2026;
c) tiempo promedio de tramitación de las solicitudes referidas en el inciso anterior; cantidad de inspecciones realizadas a establecimientos alcanzados por el régimen durante dicho período;
d) cantidad de actas de infracción, multas y clausuras dispuestas, discriminando sus principales causales;
e) cantidad de actuaciones originadas en incumplimientos de los operadores habilitados contratados para el retiro de residuos;
f) si existen procedimientos o protocolos destinados a determinar, con carácter previo a la sanción del establecimiento, si el incumplimiento resulta imputable al generador o al operador contratado. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.

7. Informe la actualización de datos de generación, tratamiento y disposición, de enero 2026 a julio 2026, para todas las fracciones de residuos sólidos urbanos.

8. Cantidad y tipo de materiales procesados en el mismo plazo por el Centro de Reciclado de la Ciudad, incluyendo los costos de tratamiento para cada una de las fracciones Áridas, Orgánicas, Forestales y el CDR.

9. El estado del pliego 2025-11939646-GCABA-SSHIG "Servicio de Consultoría Gestión Estratégica de Residuos Sólidos Urbanos"

10. Informe si el Poder Ejecutivo realiza mediciones periódicas, auditorías, relevamientos territoriales, encuestas u otros estudios destinados a evaluar objetivamente el estado de limpieza e higiene del espacio público de la Ciudad. En caso afirmativo:

a) indique la metodología, periodicidad e indicadores empleados;
b) detalle la evolución de sus resultados durante los años 2024, 2025 y 2026;
c) remita copia de los informes producidos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:57:12
Director de Despacho Parlamentario